



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°426 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 776-2019/GRJ/OASA, de fecha 28 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte el Sr. SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS. La Orden de Servicio N° 6590, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1109-2019-GRJ/DRVCS, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 316 -2020-GRJ/DRVCS, de fecha 24 de agosto de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 221-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de setiembre de 2020, remitido por el Master Abog. Franz O. Areche Moran, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1851-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de octubre de 2020, remitido por el Lic. Econ. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 340-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 05 de noviembre de 2020, remitido por el CPC. Victor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

ORAF	
DOC. N°:	4412592
EXP. N°:	2582253



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 776-2019/GRJ/OASA, de fecha 28 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte el Sr. SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS, por el contrato de servicios de ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA VI), para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 14,100.00 Soles.



Contando con la Orden de Servicio N° 6590, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS, por el servicio de ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA VI), para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 776-2019/GRJ/OASA, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 1109-2019-GRJ/DRVCS, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO** a favor de **SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS**, por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA VI)** para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6590, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 316 -2020-GRJ/DRVCS, de fecha 24 de agosto de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor del **SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS**, por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA VI)** para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6590, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 Soles

El Informe Técnico N° 221- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de setiembre de 2020, remitido por el Master Abog. Franz O. Areche Moran, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en calidad de área usuaria, que **RESULTA PROCEDENTE**, el



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



reconocimiento de deuda a favor del locador **SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Locación de Servicios N° 776-2019/GRJ/OASA, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1851-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de octubre de 2020, remitido por el Lic. Econ. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,700.00 Soles, para el reconocimiento de deuda por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA VI)** para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4230, Meta presupuestaria 0011, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 4,700.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 340-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 05 de noviembre de 2020, remitido por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 776-2019-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6590-2019, por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA VI)** para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, correspondiente al tercer entregable, por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS**, por el monto de S/. 4,700.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS**, por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA VI)** para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 776-2019/GRJ/OASA, y a la Orden de Servicio N° 6590-2019, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 Soles



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SALVATIERRA MONAGO ELVIS LUIS**, por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SIERRA VI)** para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 776-2019/GRJ/OASA, y a la Orden de Servicio N° 6590-2019, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0011
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7. 11. 99
MONTO	: S/ 4,700.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



[Signature]
 MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 NOV. 2020

[Signature]
 Abog. Heian S. Díaz Herrera
 SECRETARÍA GENERAL